

**RESOLUCIÓN No. 703**  
**(25 de noviembre de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL TERMINO DE INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS PARA ELECCIÓN DE TRES (03) REPRESENTANTES VIVIENDISTAS QUE INTEGRARAN LA JUNTA DIRECTIVA DE INVIPASTO EN EL PERIODO 2020-2023”**

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO-INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 del 9 de Diciembre de 1991 y en el Acuerdo 008 de 1997 modificado por el Acuerdo 007 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de 1997 modificado por el Acuerdo 007 de 2019, la Junta Directiva de INVIPASTO tendrá vigencia por el mismo periodo constitucional del Alcalde Municipal.

Que según las disposiciones contenidas en el acta final de escrutinio de fecha 29 de noviembre de 2015 y en el acta de toma de juramento, el periodo de los tres (03) Representantes Viviendistas principales para el periodo 2016-2019, culmina el día el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Circular expedida por la Dirección Ejecutiva, el día treinta y uno (31) de octubre del año en curso, se informó a las Organizaciones Populares de Vivienda el termino perentorio para la actualización de documentación y registro con el fin de establecer el censo electoral vigente para el año 2019.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia, avala la solicitud de prórroga presentada por algunos Representantes Viviendistas, con miras a fijar el nuevo termino de radicación de documentación hasta el día seis (06) de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorrogar hasta el día seis (06) de diciembre de 2019, el termino establecido en la Circular fechada 31 de octubre de 2019, para que las Organizaciones Populares de Vivienda – OPV, radiquen la documentación solicitada en la Secretaria Ejecutiva de INVIPASTO.

**PARÁGRAFO.** - La Organización Popular de Vivienda que no cumpla con lo requerido en la Circular referenciada, no podrá ser parte del proceso electoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar el día seis (06) de diciembre de 2019, hasta las seis de la tarde (6:00 pm), como fecha y hora límite para que las Organizaciones Populares de Vivienda, debidamente registradas y actualizadas, efectúen la inscripción de las planchas en la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

**PARÁGRAFO UNO.** - Las inscripciones se presentarán por escrito, las cuales deben contener los nombres de los tres (03) candidatos principales y sus respectivos suplentes, identificados con número de cédula y la respectiva firma de cada uno de ellos. La plancha debe ser inscrita por una persona que no figure como candidato e incluir como anexo copia del documento de identificación de los aspirantes.

**PARÁGRAFO DOS.** - Los candidatos deben ser socios activos, cumplir con todas sus obligaciones y deberes con la Asociación de Vivienda a la que pertenecen y no estar inmersos en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones dispuestas en el Acuerdo 008 de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto, [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia la comunicación del contenido de la presente Resolución a todas las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas en INVIPASTO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



**ARQ. LIANA YELA GUERRERO**

**Directora Ejecutiva**

Proyecto: Javier H. Hernández Toro Abogado-Contratista	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica	Revisó: John Jairo Rosero Portilla Subdirector- Inspección y Vigilancia
--	--	---